Araba Tenis Federazioa
Federación Alavesa Tenis

Presentación de candidatura a la Junta Directiva

Nombre y apellidos	DNI	Cargo	Estamento al que representa[1]	Firma

Consideraciones:

- Las personas físicas integrantes, deberán tener una representación equilibrada de mujeres y hombres. Se considerará que existe una representación equilibrada cuando los dos sexos estén representados al menos al 40 %. En aquellas federaciones deportivas en las que las licencias federativas correspondientes a mujeres u hombres en la temporada vigente del proceso electoral sean inferiores al 40 % será suficiente con que la representación del sexo minoritario iguale o supere el porcentaje de licencias federativas correspondiente al mismo.
- En el supuesto de que un estamento de personas físicas esté representado en la Junta Directiva por más de una persona física, deberá existir necesariamente una representación masculina y femenina de ese estamento.
- No se incorporarán los presidentes y las presidentas de las federaciones territoriales que, conforme a lo establecido en el artículo 90.3 del Decreto 16/2006, son miembros de pleno Derecho.
- Las candidaturas de las juntas directivas deberán incluir necesariamente a representantes de todos los estamentos federativos.

[1] La representación de las personas jurídicas miembros de la Asamblea General corresponderá a quien ostente la Presidencia o a la persona que acredite fehacientemente dicha representación. A fin de acreditar dicha representación será suficiente con aportar una Certificación expedida por el Secretario o Secretaria del club deportivo, con el Visto Bueno de la Presidenta o Presidente, en el que se haga constar quien ostenta la presidencia o quien ha sido designado representante de la entidad deportiva.